MONTSERRAT MARQUEZ DOPAZO (1 de 2)
JEFA SECCIÓN CULTURA Y FESTEJOS
Fecha Firma: 16/11/2026
HASH: 91cdd12e340e75d98f4003f53c43d25b

JUAN IGNACIO MOLINA MAQUEDA (2 de 2)
CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
Fecha Firma: 16/11/2026
HASH: 2c2feb8d1a2281657da3b

ACTA DEL JURADO CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DEL CARNAVAL COLOMBINO 2027.

Fecha y hora de celebración

16 de noviembre de 2026 a las 14:00:00 horas.

PRESIDENTE: Dº. JUAN IGNACIO MOLINA MAQUEDA, CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y PATRIMONIO ARQUEOLOGICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

SECRETARIA: Dª. MONTSERRAT MARQUEZ DOPAZO, Jefa de Sección del Departamento de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

VOCALES

D. RAUL RODRIGUEZ MORANO, Presidente de la FOPAC.

Dª. LUISA BORRALLO OLIVER, Jefa de Sección de Archivo y Biblioteca Municipal del Ayuntamiento de Huelva.

D. ANTONIO GARCÍA GOMEZ, Ex Director de la Escuela de Arte y Superior de Diseño León Ortega, y Artista.

D. MANUEL VELA, Jefe de Sección del Área de Turismo del Ayuntamiento de Huelva.

Reunido el Jurado, dada cuenta de la reclamación efectuada a la lista de las cinco obras preseleccionadas en el concurso por el jurado en acta de fecha 12 de noviembre, en la que se alega que una de las obras (Alegoría), con nº1 de orden, incumple las bases, por no figurar en el cartel la fecha de celebración del concurso de agrupaciones, a continuación procede al estudio y resolución de dicha alegación:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 5 de octubre de 2026, se aprobaron por Junta de Gobierno Local y publicaron las Bases reguladoras del Concurso del Cartel Anunciador del Carnaval 2027.

1. **Segundo.** En la Base número 4, relativa a las condiciones generales de participación, se establece expresamente que en los carteles presentados "*deberá figurar obligatoriamente, legible y formando, o no, parte de su conjunto, la siguiente inscripción: CARNAVAL COLOMBINO 2027 - del 19 de enero al 10 de febrero-*".

Cód. Validación: 9754CQWZFQZ992CZETXLKQ9RR
Verificación: https://sede.huelva.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

2. **Tercero.** Tras la sesión del Jurado celebrada el día 12, se hizo pública la relación de obras preseleccionadas, entre las cuales figuraba la obra presentada bajo el lema "Alegoría" (n.° orden 1).
3. **Cuarto.** Habiéndose detectado que la citada obra preseleccionada incumple las bases reguladoras al no figurar en la misma la fecha de celebración del concurso de agrupaciones del Carnaval 2027.

FUNDAMENTOS Y DELIBERACIÓN DEL JURADO

Examinada detalladamente la obra objeto de reclamación junto con el texto íntegro de las Bases reguladoras del certamen, los miembros del Jurado constatan y consideran por unanimidad:

1. Que, efectivamente, revisado el diseño de la obra presentada bajo el lema **"Alegoría"**, se comprueba de manera objetiva que omite la fecha del concurso, requisito exigido con carácter obligatorio en la Base número 4 de la convocatoria.
2. Que las bases de un concurso constituyen la ley del mismo y vinculan tanto a los participantes como a la entidad organizadora y al propio Jurado, debiendo garantizarse en todo momento los principios de igualdad de trato, transparencia y seguridad jurídica respecto al resto de aspirantes que sí cumplieron estrictamente con todos los requisitos formales exigidos.
3. Que dicha omisión no constituye un mero error material subsanable en esta fase del procedimiento sin alterar el diseño original presentado a concurso, por lo que determina la exclusión de la obra del proceso selectivo.

En virtud de lo expuesto, el Jurado, por unanimidad, **ACUERDA**:

PRIMERO. Declarar la **exclusión** de la obra presentada bajo el lema **"Alegoría", con** n.° de orden 1, por incumplimiento de lo dispuesto en la Base número 4, al no figurar la fecha exigida en la inscripción señalada como obligatoria, quedando excluida, por tanto, de la fase de votación popular del Concurso del Cartel Anunciador del Carnaval 2027.

SEGUNDO. Determinar que la relación de obras que participarán en la Fase de votación popular, una vez excluida la obra señalada en el punto anterior, pasará a estar integrada únicamente por las cuatro (4) obras restantes, manteniéndose el número de orden que se les dio inicialmente a cada una de ellas, siendo estas las siguientes:

Cód. Validación: 9754CQW7QZ992CZETXLKQ9RR
Verificación: https://sede.huelva.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

2. ALEGORÍA CHOQUERA.

3. LA BELLE EPOQUE.

4. PASODOBLE: “EL DÍA QUE MUERA YO”.

5. TOCA… ¡VERÁS QUE FANTASIA!

TERCERO.- Determinar que los votos obtenidos hasta la fecha por la obra excluida sean anulados, continuando la votación con el resto de obras admitidas, dado que el número de orden de participación en la votación no ha sufrido modificación.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo y proceder a su publicación en el tablón de anuncios / página web del Carnaval Colombino, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia siendo las 14:30 horas del día arriba indicado, extendiéndose la presente acta que firma el/la Secretario/a y el/la Presidente/a.

Cód. Validación: 9754CQWZ7QZ992CZETXLKQ9RR
Verificación: https://sede.huelva.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3